



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00081585- -UNC-ME#SPF

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Pública 24/19 “Centro Cultural - Completamiento Edificio Siglo XIX - UNC” y en las que al orden 29 recae la Resolución Rectoral N° RR-2020-829-E-UNC-REC; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado decisorio, se resolvió rechazar el planteo de rescisión del contrato de obra formulado por la adjudicataria BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CUIT 30-71566544-8), e intimar por el plazo de setenta y dos (72) horas a la contratista a los fines de suscribir las actas de reactivación - protocolo Covid, bajo apercibimiento de considerar rescindido el contrato por su exclusiva culpa, con pérdida de la garantía de cumplimiento;

Que, pese a la suspensión general de plazos, de hecho, la administración de esta Universidad ha continuado funcionando en sus diferentes áreas, lo que permite la prosecución de determinados procesos administrativos;

Que por RR-2020-505-E-UNC-REC, art. 4, se permite la utilización de medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación necesaria para diversos procesos administrativos, y que es de aplicación analógica para el presente caso;

Que, en consecuencia, la exclusión de este trámite de la suspensión general de plazos dispuesta, no afecta los derechos de la contratista, quién podrá hacer las presentaciones que considere pertinentes, por vía electrónica, tal como lo establece el Protocolo Básico Preventivo en su punto 4.2, aprobado por RR-2020-584-E-UNC-REC;

Que la necesidad de dar continuidad a la obra de que se trata, hace imprescindible esta medida;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Resolución Rectoral N° RR-2020-829-E-UNC-REC disponiendo excluir dicho proceso de la suspensión de plazos establecida en el Art. 1° de la Resolución Rectoral N° RR-2020-425-E-UNC-REC y sus respectivas prórrogas.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2020-829-E-UNC-REC, notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.